



## MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

### FASE III – PROVISIÓN DE EMPLEOS PLANTA TEMPORAL (NIVEL PROFESIONAL) MODIFICACIÓN CRONOGRAMA Y FORMA PRUEBAS

#### EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

Informa a los postulados a los cargos de profesional de la planta temporal ofertados en la fase 3, que se modifica el cronograma y las siguientes condiciones de la convocatoria en lo relacionado con la aplicación de la prueba:

#### CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN	DESDE	HASTA
1. Envío aviso para publicación web y APE	El Grupo de Relaciones Laborales remitirá solicitud de publicación en la Web SENA, nube SENA, APE SENA y correo SENA del aviso que divulga el inicio del proceso	04/11/2020	05/11/2020
2. Elaboración y publicación de aviso	La oficina de comunicaciones diseñará el aviso y realizará la publicación en Web SENA, nube SENA y correo SENA. Con el modelo diseñado se remitirá a la APE para que realice la divulgación en su aplicación Web	06/11/2020	11/11/2020
3. Postulación	Desde cualquier computador con acceso a internet a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo (APE). En esta fase los interesados deberán postularse y cargar todos los soportes documentales que acrediten el cumplimiento de requisitos para el ejercicio del cargo.	12/11/2020	26/11/2020
4. Consolidación de las postulaciones	La Agencia Pública de Empleo (APE) será la responsable de consolidar las postulaciones y remitirlas al Grupo de Relaciones Laborales de la Secretaría General.	27/11/2020	09/12/2020
5. Elaboración de listados de citación a pruebas y actividades técnicas de preparación de la prueba	El Grupo de Relaciones Laborales de la Secretaría General con los consolidados de postulados elaborará la citación a pruebas, indicando, fecha, hora, modo y/o lugar de presentación de las pruebas.  En este mismo periodo de tiempo se realizarán las actividades técnicas de desarrollo, diseño, cargue, simulacros y demás actividades técnicas del SENA, articuladas con la Oficina de Sistemas, la Dirección de Formación Profesional y la Secretaría General	10/12/2020	22/01/2021
6. Citación a pruebas	El Grupo de Relaciones de la Secretaría General, publicará a través de la APE la citación.  No se aceptarán cambios en el lugar y/o forma, la hora de presentación de la prueba por petición de los aspirantes, salvo que por temas de la actual Emergencia Sanitaria se tomen medidas nacionales, regionales o locales que afecten dichas fechas; en caso tal, la entidad procederá a realizar los ajustes a que hubiese lugar y se comunicará a los inscritos al correo de notificación que hayan inscrito en el aplicativo y a través de publicación en la APE. Reserva de las pruebas: Las pruebas y protocolos utilizados en esta etapa tienen carácter reservado antes y después de su aplicación.	28/01/2021	29/01/2021
7. Publicación de guía y protocolo para la aplicación de la prueba	El Grupo de Relaciones de la Secretaría General, publicará a través de la APE publicará la guía y protocolo para la aplicación de la prueba.	01/02/2021	08/02/2021
8. Realización de la prueba	Se realizará en la plataforma que determine el Sena de manera virtual o cualquier otra forma que se defina en la que se evaluarán competencias generales, funcionales y comportamentales	25/02/2021	25/02/2021
9. Consolidado de resultados	La consolidación de los resultados de las pruebas lo realizará el Grupo de Relaciones Laborales quien remitirá a la Agencia Pública de Empleo para publicación en su página Web, y solicitará la divulgación del acceso de resultados en la nube SENA y en el Portal SENA.	26/02/2021	26/02/2021
10. Publicación de resultados.	Se publicarán los resultados en la aplicación Web de la APE.	01/03/2021	01/03/2021
11. Reclamaciones	Presentación de Reclamaciones: Las reclamaciones solo podrán presentarse por correo electrónico y escritas,	De las 8:00 a.m. del 2 de	A las 5:00 p.m. del 3 de

ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN	DESDE	HASTA
	<p>dentro del plazo y hora indicados, mediante comunicación dirigida al Grupo de Relaciones Laborales de la Secretaría General.</p> <p>Las reclamaciones deberán ser presentadas a través del correo electrónico: ptemporal@sena.edu.co.</p> <p>No se tendrán en cuenta reclamaciones presentadas extemporáneamente o a través de otro medio o enviados a otro correo electrónico; serán rechazadas de plano.</p> <p>Respuesta a Reclamaciones: La respuesta a cada reclamación será enviada al correo electrónico que autorizó el postulado en el aplicativo de la APE para recibir notificaciones.</p> <p>Solamente se podrá presentar una única reclamación por los resultados de la prueba y una vez resuelta la misma, no será susceptible de reclamación adicional y/o recurso alguno</p>	marzo del 2021	marzo del 2021
12. Respuesta a reclamaciones	El Grupo de Relaciones Laborales responderá las reclamaciones al correo electrónico desde el que postulado realizó la reclamación y /o el que se autorizó el postulado en el aplicativo de la APE para recibir notificaciones.	04/03/2021	08/03/2021
13. Envío de listados ajustados (resultados definitivos de las pruebas)	El Grupo de Relaciones Laborales remitirá a la APE los listados ajustados si hubiere lugar a ello	09/03/2021	09/03/2021
14. Publicación listados definitivos: Por cada vacante de empleo temporal a proveer, la Secretaría General publicará los resultados definitivos en orden descendente.	Se publicarán los resultados en la aplicación web de la APE y se divulgará recordatorio en el Portal SENA.	10/03/2021	10/03/2021
15. Envío a las Regionales del consolidado de los postulantes.	El Grupo de Relaciones Laborales remitirá al Coordinador de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto o del Grupo de Talento Humano de cada Regional según corresponda, el listado de los postulados y frente a quienes deberá revisar su hoja de vida conforme a los soportes documentales cargados en la Agencia Pública de Empleo (APE).	10/03/2021	10/03/2021
16. Revisión de requisitos.	<p>La revisión de hojas de vida será realizada por el <b>Grupo de Apoyo Administrativo Mixto o el Grupo de Talento Humano (según corresponda)</b> de la respectiva Regional donde esté el empleo vacante. Dentro de quienes superen la prueba (desde 65% hasta 100%), el nominador seleccionará los dos primeros puntajes, con el objetivo de revisar la hoja de vida, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se revisarán los dos primeros puntajes de los jóvenes entre 18 y 28 años que acreditaron estar dentro de la población ICBF, si no superan la revisión del cumplimiento de requisitos se revisará en orden descendente hasta agotar esta población.</li> <li>• Se revisarán los dos primeros puntajes, de la población mayor de 29 años.</li> <li>• Si no superan la revisión en el cumplimiento de requisitos se revisará en orden descendente hasta agotar esta población.</li> </ul> <p>La revisión de las hojas de vida se definirá como CUMPLE o NO CUMPLE, de conformidad con lo establecido en el numeral anterior y será realizada por el Grupo de Talento Humano o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, de la Regional donde esté el empleo objeto de provisión, dentro del plazo establecido en el cronograma divulgado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los soportes documentales a revisar son cargados en la Agencia Pública de Empleo (APE).</li> </ul> <p>Solo se tendrán en cuenta los documentos presentados al momento de postularse en la APE (los documentos enviados o radicados por medios distintos o presentados después de la postulación, no serán objeto de análisis), que se podrán verificar con el usuario asignado a cada</p>	11/03/2021	17/03/2021

ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN	DESDE	HASTA
	Regional, en la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo SENA.		
17. Consolidación de revisión de requisitos.	El <b>Grupo de Relaciones Laborales de la Secretaría General</b> consolidará los resultados de la verificación de requisitos realizada por los <b>Grupos de Apoyo Administrativo Mixto o los Grupo de Talento Humano (según corresponda)</b> de la respectiva Regional.	18/03/2021	18/03/2021
18. Envío de resultados.	El <b>Grupo de Relaciones Laborales</b> remitirá a la <b>Agencia Pública de Empleo</b> , los resultados consolidados del proceso de revisión de hojas de vida, para su respectiva publicación.	19/03/2021	19/03/2021
19. Publicación de resultados.	Publicación en la web de la <b>Agencia Pública de Empleo</b> , de los resultados consolidados del proceso de revisión de hojas de vida	19/03/2021	19/03/2021
20. Reclamaciones:	Presentación de Reclamaciones: Las reclamaciones solo podrán presentarse por correo electrónico y escritas, dentro del plazo y hora indicados, mediante comunicación dirigida al Grupo de Relaciones Laborales de la Secretaría General, Grupo que se encargará de asignar al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto o el Grupo de Talento Humano de la Regional (según corresponda), a efectos que resuelva la reclamación conforme a los términos dispuestos para tal efecto. Las reclamaciones deberán ser presentadas a través del correo electrónico: ptemporal@sena.edu.co. No se tendrán en cuenta reclamaciones presentadas extemporáneamente o a través de otro medio o enviados a otro correo electrónico; serán rechazadas de plano. Respuesta a Reclamaciones: La respuesta a cada reclamación será enviada al correo electrónico que autorizó el postulado en el aplicativo de la APE para recibir notificaciones. Solamente se podrá presentar una única reclamación por los resultados de la verificación de requisitos y una vez resuelta la misma, no será susceptible de reclamación adicional y/o recurso alguno.	De las 8:00 a.m. del 23 de marzo de 2021	A las 5:00 p.m. del 24 de marzo de 2021
21. Envío de reclamaciones Regionales	El Grupo de Relaciones Laborales remitirá al Coordinador de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto o del Grupo de Talento Humano de cada Regional según corresponda, las reclamaciones recibidas.	25/03/2021	25/03/2021
22. Respuesta a reclamaciones	El Grupo de Apoyo Administrativo Mixto o el Grupo de Talento Humano (según corresponda) de la respectiva Regional donde esté el empleo vacante, responderá las reclamaciones al correo electrónico desde el que postulado realizó la reclamación y /o el que se autorizó en el aplicativo de la APE para recibir notificaciones.	26/03/2021	29/03/2021
23. Envío de listados ajustados (definitivos) al Grupo de Relaciones Laborales	El Grupo de Apoyo Administrativo Mixto o el Grupo de Talento Humano (según corresponda) de la respectiva Regional donde esté el empleo vacante, remitirá al grupo de relaciones laborales los listados ajustados si hubiere lugar a ello.	05/04/2021	06/04/2021
24. Consolidación de resultados definitivos y envío a la APE.	El <b>Grupo de Relaciones Laborales de la Secretaría General</b> consolidará los resultados definitivos de la verificación de requisitos realizada por los <b>Grupos de Apoyo Administrativo Mixto o los Grupo de Talento Humano (según corresponda)</b> de la respectiva Regional.	07/04/2021	07/04/2021
25. Publicación de listados definitivos	Publicación en la web de la <b>Agencia Pública de Empleo</b> , de los resultados consolidados del proceso de revisión de hojas de vida	08/04/2021	08/04/2021
26. Elaboración de actos administrativos de nombramiento	El Grupo de Apoyo Administrativo Mixto o el Grupo de Talento Humano (según corresponda) de la respectiva Regional elaborará el acto administrativo de nombramiento de cada empleo	09/04/2021	13/04/2021
27. Publicación de actos administrativos de nombramiento	El Grupo de Apoyo Administrativo Mixto o el Grupo de Talento Humano (según corresponda) de la respectiva Regional publicará en la web del SENA (transparencia) el acto administrativo de nombramiento de cada empleo	14/04/2021	19/04/2021

## PRUEBAS, CITACIÓN Y RESULTADOS

La citación a la prueba que se realizará el veintiocho (28) de enero del 2021, remitido al correo electrónico que autorizó el postulado en el aplicativo de la APE para recibir notificaciones.

La prueba de conocimientos se realizará el veinticinco (25) de febrero del 2021, tendrá carácter eliminatorio, para quienes tengan un resultado inferior al 65% y constará de los siguientes componentes:

- Conocimientos generales del SENA y del sector público nacional.
- Conocimientos técnicos específicos, de acuerdo con cada uno de los programas: SENNOVA Y BILINGÜISMO.
- Competencias comportamentales.

La prueba sólo podrá presentarse a través de la plataforma determine el SENA, indicada en la publicación a través de la APE y la guía de orientación donde se publicará el enlace de convocatoria, fecha y hora.

Cada aspirante debe garantizar que tenga conectividad durante toda la prueba y responder todas las preguntas durante el tiempo que se encuentre habilitada, pues el sistema no evalúa las pruebas incompletas no enviadas dentro del plazo habilitado. El SENA no se hace responsable, ni aceptará reclamaciones por fallas en el acceso de conectividad de cada aspirante o por el no envío de las respuestas dentro del plazo habilitado.

No se aceptarán cambios en la forma y la hora de presentación de la prueba por petición de los aspirantes, salvo que por temas de la actual Emergencia Sanitaria se tomen medidas nacionales, regionales o locales que afecten dichas fechas; en caso tal, la entidad procederá a realizar los ajustes a que hubiese lugar y se notificará a los inscritos con la debida oportunidad y al correo de notificación que hayan inscrito en el aplicativo.

Reserva de las pruebas: Las pruebas y protocolos utilizados en esta etapa tienen carácter reservado antes y después de su aplicación.

Los resultados obtenidos se publicarán en la APE conforme al cronograma.

Las reclamaciones solo podrán presentarse escritas por correo electrónico, dentro del plazo y hora indicados, mediante comunicación dirigida al Grupo de Relaciones Laborales de la Secretaría General, a través del correo electrónico [ptemporal@sena.edu.co](mailto:ptemporal@sena.edu.co)

No se tendrán en cuenta reclamaciones presentadas extemporáneamente o a través de otro medio o enviados a otro correo electrónico; serán rechazadas de plano.

Respuesta a Reclamaciones: La respuesta a cada reclamación será enviada al correo electrónico que autorizó el postulado en el aplicativo de la APE para recibir notificaciones.

Solamente se podrá presentar una única reclamación por los resultados de la prueba y una vez resuelta la misma, no será susceptible de reclamación adicional y/o recurso alguno.